



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000405 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

09 NOV 2020

VISTOS:

Carta Nº 005-2020/CONSORCIO GN, Oficio Nº / 97-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, Carta Nº/003-2020/SUP-IC-EEHI, Carta Nº/016-2020/CONSORCIO GN, Carta Nº /004-2020/SUP-IC-EEHI, Informe Nº/1023-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 28 de octubre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Mediante carta Nº 005-2020/CONSORCIO GN, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 09 de julio del 2020, el CONSORCIO GN, remitió el **PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**, correspondiente a la Obra "**REPARACION DE LAS VIAS DEPARTAMENTALES, EN EL CAMINO DEPARTAMENTAL TU-103, TRAMO 0.240 KM EN EMP. PE1 (DV.PTO PIZARRO) EN LA LOCALIDAD PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", para su trámite correspondiente.

Mediante Oficio Nº 97-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 05 de octubre del 2020, la Subgerencia de Obras, solicita al Supervisor EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE, el cumplimiento de las funciones en virtud del Artículo 79; y, artículo 80, establecidos en el Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, el cual aprueba el Reglamento de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios, de conformidad al contrato de Ejecución de obra Nº 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

Mediante Carta Nº 003-2020/SUP-IC-EEHI, del 15 de octubre del 2020, el Supervisor de Obra, Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE, remite observaciones al "**PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**", presentado por el CONSORCIO GN, advirtiendo que no se encuentra registrado al sistema integrado para COVID-19 (SISCOVID 19); las partidas presentadas en el Presupuesto COVID -19, no se encuentra detallados por los costos unitarios y relación de insumos; no presenta el gasto de profesional médico a cargo de la vigilancia de los productos in situ.

Mediante Carta Nº 016-2020/CONSORCIO GN, de fecha 16 de octubre del 2020, el CONSORCIO GN, remite el levantamiento de las observaciones del **PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**, correspondiente a la Obra: **REPARACION DE LAS VIAS DEPARTAMENTALES, EN EL CAMINO DEPARTAMENTAL TU-103, TRAMO 0.240 KM EN EMP. PE1 (DV.PTO PIZARRO) EN LA LOCALIDAD PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, anexando el correo una impresión del envío al correo electrónico empresa@minsa.gob.pe del citado plan, los Costos Unitarios y relación de insumos del Presupuesto; y, el costo de profesional médico a cargo de la vigilancia de los protocolos.



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000405 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

09 NOV 2020

Mediante Carta N° 004-2020/SUP-IC-EEHI, del 28 de octubre del 2020, el Supervisor de Obra EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE, otorga la conformidad al **"PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO"**, el cual cuenta con un presupuesto que asciende al monto de **S/ 36,076.60 (TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON 60/100 SOLES)**, para el tiempo de la ejecución de la obra, así mismo se da la conformidad a la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo planteado por el contratista el cual establece un plazo de 07 días, cumpliendo con la directiva N° 005-2020-OSCE/CD.

Que, mediante Informe N° 1023-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 28 de octubre del 2020, la Subgerencia de Obras, sugirió a la Gerencia Regional de Infraestructura, aprobar el **"PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO"**; y, teniendo en consideración que la constancia de que el referido plan ha sido enviado vía correo electrónico a la dirección del Ministerio de salud, solicita aprobar el presupuesto para la implementación del plan de vigilancia, por el importe de **S/ 36,076.60 (TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON 60/100 SOLES)**, el cual está sujeto a los ajustes correspondientes según evaluación y conformidad de cumplimiento, previa sustentación de gasto para acceder al pago de adecuación e implementación, sin embargo dichos pagos deberán contar con la conformidad emitida por la supervisión de obra, quien deberá evaluar y acreditar el pago correspondiente, asimismo, aprobar la ampliación de plazo excepcional para dicho plan, cuantificado en 07 días calendario, sustentado en el calendario.

Mediante proveído del 02 de noviembre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitó al Área de Asuntos Legales, proyectar acto resolutivo correspondiente.

I. DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19; PRESUPUESTO PARA IMPLEMENTACIÓN; Y, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

La Primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, que **aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19**, establece que previo a la reanudación de las actividades, el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" debe ser remitido vía correo electrónico al Ministerio de Salud, a la siguiente dirección electrónica: empresa@minsa.gob.pe, con lo cual, en cumplimiento además con los requisitos establecidos en el presente numeral, se entenderá que la entidad, empresa, persona jurídica o núcleo executor cuenta con autorización automática para iniciar operaciones.

Que, del análisis de lo informado, podemos determinar que previo al reinicio de la ejecución de la Obra, el Contratista ha remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Plan para la Vigilancia, Prevención, y Control del





"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000405 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

09 NOV 2020

COVID 19, el cual a través del levantamiento de las observaciones advertidas por el Supervisor de Obra, ha cumplido con remitir una impresión del envío del citado plan al correo electrónico empresa@minsa.gob.pe, con lo cual se acredita la autorización automática para iniciar las operaciones.

Para complementar este argumento, el Supervisor de Obra; y, la Subgerencia de Obra, han emitido su conformidad técnica sugiriendo que es procedente el **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**; asimismo, sugiere se incluya el presupuesto determinado por el ejecutor de Obra; sin embargo, dicho reconocimiento y pago deberán contar con la conformidad emitida por la Supervisión de Obra, quien deberá evaluar, acreditar y dar conformidad para el pago correspondiente.

En tal sentido, tomando en consideración lo informado por la Supervisión de Obra; y, la Subgerencia de Obras, es procedente reconocer los costos correspondiente a la implementación del "**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**", por el monto de **S/. 36,076.60 (TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON 60/100 SOLES)**.

Asimismo, el contratista manifiesta que para la implementación del "**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**", requerirá del plazo de 07 días calendario. Ante ello, la Subgerencia ha informado técnicamente que es procedente otorgar la ampliación de plazo por 07 días calendario. En tal sentido, corresponde formalizar la ampliación de plazo por 07 días calendario, los cuales resultan indispensables para la implementación del "**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**", previo al reinicio de la ejecución de Obra.

Por lo expuesto, estando a lo informado; y, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; y Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**", correspondiente a la ejecución de la Obra "**REPARACION DE LAS VIAS DEPARTAMENTALES, EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU-103, TRAMO 0.240 KM EN EMP. PE1 (DV.PTO PIZARRO) EN LA LOCALIDAD PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", por los fundamentos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el presupuesto para la implementación del "**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL**





"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0000405 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

09 NOV 2020

DE COVID-19 EN EL TRABAJO", por el monto de S/ 36,076.60 (TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON 60/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO.- FORMALIZAR, la ampliación excepcional de plazo por 07 días calendario, para la implementación del "**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**", según los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; **CONSORCIO GN**; y, demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Jimmy Alexander Pacheco Marchan
Reg. CIP. N° 77154
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

